



Servicio de  
Gestión de la Investigación  
Universidad Zaragoza

**BOLETÍN Nº 5/2012**

**8 DE MARZO DE 2012**

**Referencia: AYU 36/2012.** Ayudas para actividades relacionadas con la Seguridad Nuclear del [Consejo de Seguridad Nuclear](#).



**Referencia: AYU 37/2012.** Convocatoria de **Proyectos y Acciones Complementarias del INIA**, del Ministerio de Economía y Competitividad.



**Referencia: AYU 38/2012.** Ayudas de la *Acción Estratégica* en Salud, en el marco del Plan Nacional de I+D+i 2008-2011, del Ministerio de Economía y Competitividad.



**A.2.CONVOCATORIAS  
(INFORMACIÓN)**

**Referencia: AYU 39/2012.** Lectorados MAEC-AECID en Universidades extranjeras para 2012/2013.

**Referencia: PRE 40/2012.** Convocatoria del Premio Daniel Carasso de Investigación en Nutrición.

**Referencia: PRE 41/2012.** Convocatoria del Premio Rafael Martínez Emperador del Consejo General del Poder Judicial.

**Referencia: PRE 42/2012.** Premio Medio Ambiente de Aragón para el año 2012 del Gobierno de Aragón.



#### **A.1. CONVOCATORIAS (SGI):**

##### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**

##### **Referencia: AYU 36/2012.**

##### **B.O.E. de 29 de febrero de 2012.**

RESOLUCIÓN de 15 de febrero de 2012, del Consejo de Seguridad Nuclear, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan para el año 2012, las ayudas para la realización de actividades de formación, información y divulgación relacionadas con la seguridad nuclear y la protección radiológica.

El objeto de esta Resolución es establecer las bases para la realización de actividades de formación, información y divulgación, relacionadas con el ámbito de competencia del Consejo, en materia de seguridad nuclear y protección radiológica, como la realización de cursos, seminarios, congresos, jornadas de estudio, publicaciones, elaboración de material divulgativo y otras análogas.

Podrán acogerse a las ayudas previstas, las instituciones, públicas o privadas, sin ánimo de lucro que lleven a cabo los programas o actuaciones mencionadas, siempre que no concurren las circunstancias previstas en el artículo 13 de la ley General de Subvenciones.

Los solicitantes cumplimentarán sus solicitudes utilizando los modelos facilitados en los servidores de información del CSN (<http://www.csn.es>).

Las solicitudes deberán presentarse en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución en el BOE.

La Universidad de Zaragoza establece **como fecha límite** de presentación de solicitudes en el Servicio de Gestión de Investigación, **el día 27 de marzo de 2012**, con objeto de proceder a la revisión y firma de las mismas y a su envío dentro del plazo fijado.

##### **Referencia: AYU 37/2012.**

##### **B.O.E. de 1 de marzo de 2012.**

RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 2012, de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2012 del procedimiento de concesión de ayudas correspondientes al Subprograma de Proyectos de Investigación Fundamental Orientada a los Recursos y Tecnologías Agrarias en coordinación con las comunidades autónomas y de Acciones Complementarias, en el marco del VI Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2008-2011.

##### **Objeto.- (Art. 1).**

La aprobación de la convocatoria para el año 2012 del Subprograma de Proyectos de Investigación Fundamental Orientada a los Recursos y Tecnologías Agrarias en Coordinación con las Comunidades Autónomas y de Acciones Complementarias, perteneciente al Programa Nacional de Proyectos de Investigación Fundamental.

##### **Requisitos de los Beneficiarios (Art. 4).**

1. El régimen aplicable a los beneficiarios será el establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y el [artículo sexto de la Orden PRE/621/2008, de 7 de marzo](#), sin perjuicio de las disposiciones específicas de desarrollo contenidas en esta convocatoria.

2. Podrán ser beneficiarios de las ayudas objeto de esta convocatoria, de acuerdo con la definición de los mismos contenida en los apartados a) a e) del artículo sexto.1 de la Orden PRE/621/2008, de 7 de marzo, y en el Real Decreto 2093/2008, de 19 de diciembre, los siguientes sujetos:



1. ° Los centros públicos de I+D+i de investigación agraria o alimentaria dependientes de las comunidades autónomas y del INIA y, en el caso de **subproyectos de un proyecto coordinado, también** los demás centros públicos de I+D+i a cuya plantilla pertenezca el investigador principal del subproyecto.

2. ° Respecto de las ayudas para la realización de acciones complementarias, podrán ser beneficiarios los descritos en el apartado 1.°

#### **Requisitos del equipo investigador y del investigador principal (Art. 7).**

1. Las actuaciones subvencionadas serán ejecutadas por equipos de investigación dirigidos por un investigador principal.

2. Podrán componer el equipo investigador de los proyectos y acciones complementarias:

a) Doctores.

b) Titulados superiores, profesores eméritos, doctores *ad honorem* y académicos numerarios.

c) También podrán incorporar personal investigador perteneciente a entidades de investigación sin domicilio social en España.

d) Personal investigador en formación, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 63/2006, de 27 de enero

e) Los titulados de grado medio que acrediten su experiencia en actividades de I+D+i durante al menos diez años.

La entidad solicitante será responsable de que el personal del equipo no vinculado laboral o estatutariamente a la misma cuente con la autorización expresa de la entidad a la que pertenezca. En ningún caso esta entidad podrá tener carácter privado con ánimo de lucro.

En el plan de trabajo figurará el resto de las personas que participen en la ejecución del proyecto si bien no tendrán la consideración de miembros del equipo investigador.

3. Los requisitos de los investigadores principales de los proyectos y acciones complementarias son los siguientes:

a) Podrán ser **investigadores principales** los doctores que se encuentren vinculados con la entidad beneficiaria o asociada mediante una relación estatutaria o laboral de carácter indefinido, así como doctores vinculados mediante un contrato de los programas Ramón y Cajal, Juan de la Cierva, Doctores INIA-CC.AA. u otros análogos.

En el caso de **las acciones complementarias de tipo e)** también podrán ser investigadores principales los titulados superiores, aunque no posean el título de doctor, siempre y cuando acrediten su experiencia en actividades de I+D+i durante al menos diez años o, que han dirigido proyectos de investigación de entidad equivalente a los del Plan Nacional de I+D+i durante al menos cinco años.

Deberán contar con una dedicación a jornada completa o a tiempo parcial con un mínimo de 800 horas anuales.

b) También podrán ser investigadores principales, los profesores eméritos y doctores *ad honorem* con vinculación contractual con la entidad beneficiaria, que cubra, al menos, el plazo de duración del proyecto. En el caso de que no existiera vinculación contractual, o de existir, no abarcara el plazo de ejecución del proyecto, la entidad solicitante designará un gestor que será el responsable administrativo del correcto desarrollo de la actividad propuesta durante el período de inexistencia de la relación contractual.



4. Los requisitos establecidos deberán estar vigentes el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes y al menos hasta la fecha de inicio del plazo de ejecución de la actividad subvencionada. Cualquier variación deberá comunicarse al órgano de instrucción de forma obligatoria y explícita.

Los proyectos podrán presentarse como **proyectos individuales** o como **proyectos coordinados**. Los proyectos coordinados, tanto unidisciplinares como interdisciplinares y multidisciplinares, estarán constituidos por dos o más subproyectos a cargo de otros tantos equipos de investigación, de distintas entidades o de la misma entidad, siempre que pertenezcan a diferentes institutos y centros de investigación, **departamentos universitarios o institutos universitarios de investigación**.

Si en los proyectos participan entidades diferentes, las beneficiarias serán aquellas a cuya plantilla pertenezcan los investigadores principales de cada subproyecto. En los proyectos que se presenten como coordinados deberá justificarse adecuadamente la necesidad de dicha coordinación para abordar los objetivos propuestos.

**Plazo de presentación:** El plazo de presentación para los proyectos de investigación será de 30 días naturales a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el BOE

La Universidad de Zaragoza establece como **fecha límite** de presentación de solicitudes en el Servicio de Gestión de Investigación, **el día 27 de marzo de 2012**, con objeto de proceder a la revisión y firma de las mismas a través de la aplicación.

Pueden ser objeto de las ayudas de este subprograma las **acciones complementarias** para la realización de actividades que impliquen el incremento de los conocimientos científicos en el ámbito agroalimentario. Dichas acciones complementarias pueden consistir en los siguientes tipos de actuaciones:

a) *Actuaciones para fomentar la participación española en programas internacionales*, con especial referencia al Programa Marco de la Unión Europea.

b) *Organización de congresos, seminarios, jornadas y cursos nacionales o internacionales de carácter científico y técnico*, así como la publicación de sus conclusiones y de los trabajos de carácter científico presentados.

c) *Publicación monográfica de trabajos de interés científico-técnico cuyo objetivo sea recoger resultados derivados de investigaciones realizadas en el marco de los proyectos de este subprograma.*

d) *Apoyo a las acciones concertadas de carácter científico-técnico*, con el objetivo de facilitar el intercambio y la transferencia de conocimientos entre los grupos de los distintos agentes del sistema de Ciencia-Tecnología-Empresa.

e) *Apoyo a la conservación de los recursos genéticos de interés agroalimentario*, cuyo objetivo sea garantizar la correcta conservación sostenible de los recursos fitogenéticos y zoogenéticos de interés para la agricultura y la alimentación, así como de las colecciones de cultivos microbianos de interés para la industria agroalimentaria.

**Plazos de presentación:** En el caso de las acciones complementarias contempladas en los apartados a), b), c) y d), el plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el BOE hasta el 31 de octubre de 2012.



Para las acciones complementarias previstas en el apartado e), el plazo de presentación de solicitudes será desde el 27 de marzo hasta el 30 de abril de 2012

**Referencia: AYU 38/2012.**

**B.O.E. de 2 de marzo de 2012.**

RESOLUCIÓN de 8 de febrero de 2012, del Instituto de Salud Carlos III, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas de la Acción Estratégica de Salud, en el marco del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2008-2011.

El objeto de esta convocatoria es regular el procedimiento de concesión de ayudas contempladas en la Acción Estratégica de Salud (en adelante AES) del Plan Nacional de I+D+I vigente, que será el de concurrencia competitiva.

Líneas prioritarias:

**Línea 1.** – Tecnologías moleculares y celulares de aplicación a la salud humana.

**Línea 2.** – Investigación traslacional sobre la salud humana.

**Línea 3.** – Fomento de la investigación en Salud Pública, Ambiental y Laboral y Dependencia y Servicios de Salud.

**Línea 4.** – Fomento de la investigación farmacéutica en medicamentos y desarrollo de tecnologías farmacéuticas. I+D+i en fármacos para el tratamiento de las enfermedades más relevantes.

**Línea 5.** – El SNS como plataforma de desarrollo de investigación científica y técnica con el entorno industrial y tecnológico.

Se articulan, entre otras, las siguientes actuaciones, de las que indicamos el plazo límite de presentación de solicitudes y el enlace web para su cumplimentación a través de los medios informáticos habilitados por el Instituto de Salud Carlos III.

**Capítulo II: Línea de Recursos Humanos**

**Ayudas predoctorales de formación en investigación en salud- (PFIS).**

El objeto de estas ayudas es la *formación de investigadores* en biomedicina y ciencias de la salud, mediante la realización de una tesis doctoral en centros de I+D. Se enmarcan en el ámbito de aplicación del Real Decreto 63/2006, de 27 de enero, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador en formación. De acuerdo con el citado Real Decreto la duración de las ayudas será de 48 meses, contados a partir de la fecha de incorporación del personal investigador en formación al centro receptor, y se estructuran en dos periodos:

En el primero, de 24 meses, la ayuda será en régimen beca

El segundo comprenderá como máximo los 24 meses siguientes a la finalización del periodo de beca. Cuando el beneficiario de la ayuda en periodo de beca cumpla los requisitos para pasar a contrato en práctica s.

**Plazo** de Presentación de solicitudes: del 13 de marzo al 12 de abril, ambos inclusive.

La Universidad de Zaragoza establece como fecha límite de presentación de solicitudes en el Servicio de Gestión de la Investigación **el día 10 de abril de 2012** con objeto de proceder a la revisión y firma de las mismas.



Más Información:

<http://aes.isciii.es/rrhh/pfis.htm>

### **Ayudas para contratos de formación en investigación Río Hortega para profesionales sanitarios.**

El objeto de estas ayudas es la contratación, durante un periodo de dos años, de profesionales que hayan superado la Formación Sanitaria Especializada (FSE), para el desarrollo de un plan de formación en investigación en biomedicina y en ciencias de la salud en centros de I+D. Plazo de Presentación del 1 al 30 de junio, ambos inclusive.

Más información:

[http://aes.isciii.es/rrhh/rio\\_hortega.htm](http://aes.isciii.es/rrhh/rio_hortega.htm)

### **Capítulo III: Línea de Proyectos de Investigación.**

#### **Subprograma de Proyectos de Investigación en Salud (PI).**

**Objetivos.- Financiar** una línea de investigación de calidad estable, evitando la fragmentación de los grupos.

**Promover** la financiación del primer proyecto de investigación, de calidad contrastada, de investigadores con actividad asistencial.

**Apoyar**, a menos en un 5%, la financiación de proyectos de investigación solicitados por investigadores contratados de la modalidad Miguel Servet, del programa Ramón y Cajal y, los proyectos dirigidos por investigadores contratados a través del programa de estabilización de investigadores del SNS.

**Fomentar** la presentación de proyectos coordinados que hagan posible:

a) La creación de contextos de cooperación científica, especialmente en los investigadores que participan en las estructuras estables de investigación cooperativa

b) La cooperación público-privada mediante proyectos coordinados en red que potencien la investigación en tecnología en salud, específicamente en las áreas de telemedicina, e-salud y sistemas de información para el SNS (proyectos de tecnologías para la salud).

**Incentivar** la participación del personal investigador que realiza tareas asistenciales en el SNS como investigador principal de proyectos,

#### **Tipos de Proyectos.-**

a) Proyectos **individuales**, con un investigador principal responsable.

b) Proyectos **coordinados**, constituidos por dos o más subproyectos de distintas entidades que deberán justificar adecuadamente en la memoria la necesidad de dicha. Cada subproyecto tendrá su investigador principal responsable a todos los efectos y uno de ellos, actuando como coordinador, se responsabilizará de la coordinación científica y del seguimiento del proyecto. Asimismo los proyectos coordinados se podrán reconducir de oficio a individuales si la coordinación se estimase innecesaria.

c) Proyectos **multicéntricos**, constituidos por un proyecto realizado, de acuerdo con un protocolo único, en más de un centro y, por tanto, por más de un investigador.

**Solicitantes.-** Podrán ser solicitantes y beneficiarios los centros públicos de I+D, entendiéndose por tales, las Universidades Públicas.

**Categoría y duración.-** Los proyectos podrán optar a una de estas tres categorías con la duración que se indica:

a) **Proyectos de investigación** dirigidos a grupos consolidados de investigación traslacional en salud: **INTRASALUD**. La duración de esta categoría de proyecto será de cuatro años y deberá ser presentado como proyecto individual.



b) **Proyectos de investigación generales**, con una duración de tres años, presentados como proyecto individual, como proyecto coordinado o como proyecto multicéntrico.

c) **Proyectos de investigación en tecnologías para la salud**, que tendrán una duración de tres años y se presentarán como coordinados en red.

Plazo presentación solicitudes: del 13 de marzo al 23 de abril, ambos inclusive.

La Universidad de Zaragoza establece **los siguientes plazos internos** (recomendamos la presentación de las solicitudes SIN CERTIFICADO ELECTRÓNICO, si bien existe la alternativa de hacerlo mediante certificado electrónico, en cuyo caso rogamos avisen con cierta antelación):

**Hasta el día 16 de abril de 2012**, de presentación de borradores de proyecto en la dirección [gesinves@unizar.es](mailto:gesinves@unizar.es)

**Hasta el día 18 de abril de 2012**: para presentar las solicitudes generadas en modo definitivo. SGI se encargara del trámite de firma del representante legal y su envío mediante un registro valido (físico o electrónico)

MÁS INFORMACIÓN:  
<http://aes.isciii.es/pi/pis.htm>

#### **Capítulo IV: Línea de Articulación del Sistema.**

##### **Subprograma CIBER (Centros de Investigación Biomédica en Red).**

**Objeto.-** El objeto de este subprograma es regular la incorporación de nuevos grupos de investigación al [CIBER de la Fisiopatología de la Obesidad y Nutrición \(CIBER OBN\)](#).

Las propuestas presentadas deberán referirse a actividades de investigación básica, clínica, epidemiológica y en servicios de salud y de desarrollo tecnológico sobre la dieta mediterránea y sus efectos en la prevención de enfermedades crónicas

**Solicitantes.-** Podrán participar en esta convocatoria los Centros públicos de I+D: centros e instituciones del SNS; las universidades públicas, sus departamentos e institutos universitarios, etc.

**Plazo** de Presentación de solicitudes del 7 de mayo al 14 de junio, ambos inclusive.

Más información:  
<http://aes.isciii.es/articulacion/ciber.htm>

##### **Subprograma RETICS (Redes Temáticas de Investigación Cooperativa en Salud).**

**Objeto.-** El objeto de esta convocatoria es regular la concesión de ayudas para la creación o la consolidación de Redes Temáticas de Investigación Cooperativa en Salud (RETICS) en ámbitos de actuación específicos.

Deberán estar formadas por un conjunto de grupos de investigación del área temática a la que concurren, pertenecientes a instituciones o centros públicos y privados sin ánimo de lucro de I+D+I de, al menos, cuatro Comunidades Autónomas.

Asimismo, Los componentes de cada grupo deberán pertenecer preferentemente a un mismo centro de I+D+I y actuar de forma coordinada en el desarrollo y ejecución del Programa.

Las propuestas presentadas deberán referirse a una única RETICS de las señaladas a continuación:



- Actividades preventivas y promoción de la salud en Atención Primaria, Cáncer, Cardiovasculares, infecciosas, oculares; renales; tropicales, vasculares cerebrales (Ictus), Esclerosis múltiple, Fragilidad y envejecimiento, Inflamación y enfermedades reumáticas, Reacciones adversas a alérgenos y fármacos, Salud materno-infantil y del desarrollo, Servicios de Salud orientados a enfermedades crónicas, SIDA, Terapia celular, Trastornos adictivos.

Las ayudas para la financiación de las actuaciones recogidas en este subprograma revestirán la forma de subvenciones.

La duración de la actuación será de un año prorrogable hasta un máximo de cuatro años.

**Plazo de Presentación de Solicitudes:** del 7 de mayo al 14 de junio, ambos inclusive.

Más Información:

<http://aes.isciii.es/articulacion/retics.htm>

## A.2.CONVOCATORIAS (INFORMACIÓN)

### BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

#### Referencia: AYU 39/2012.

**B.O.E. de 24 de febrero de 2012.**  
RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2012, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se aprueba la convocatoria de lectorados MAEC-AECID en universidades extranjeras para 2012/2013.

Los requisitos de los solicitantes nuevos son:

- Nacionalidad española.
- Ser licenciado o doctor por una Universidad española en: Filología, Lingüística, Teoría de la Literatura, Traducción e Interpretación o Humanidades.
- Formación específica en la didáctica del español.
- Experiencia docente del idioma español, y/o de literatura en español.
- Poseer conocimientos del idioma oficial del país solicitado, o de otro habitualmente aceptado en él como de comunicación universitaria.
- No encontrarse incurso en las prohibiciones de la Ley General de Subvenciones.
- Edad no superior a los 35 años a la fecha de incorporación al lectorado.
- No haber sido lector MAEC-AECID, en la Universidad solicitada en los tres cursos académicos inmediatamente anteriores.

Los requisitos para solicitantes de renovación de lectorados son:

- Ostentar la condición de lector MAEC-AECI por un período consecutivo inferior a tres cursos académicos.
- Presentar la conformidad de la universidad de destino e informe positivo sobre la labor desempeñada.



**Servicio de  
Gestión de la Investigación**  
**Universidad Zaragoza**

- Presentar el informe positivo de la representación diplomática de España en el país de destino.

- Estar al corriente de las obligaciones fiscales y de Seguridad Social.

Las solicitudes de lectorados se presentarán en el formulario conformado en <https://www.aecid.gob.es/es/Tramites-Servicios-en-linea/>

El plazo de presentación finalizará:

- Nuevos: a los 15 días hábiles.
- De Renovación: 10 días hábiles.

**Referencia: PRE 40/2012.**

**B.O.E de 25 de febrero de 2012.**

ANUNCIO de la convocatoria para el año 2012 del Premio Daniel Carasso con arreglo y sujeción a las bases publicadas en la web [www.premiodanielcarasso.org](http://www.premiodanielcarasso.org),

El premio es un galardón internacional que reconoce y apoya a un investigador que haya realizado trabajos de investigación básica o aplicada sobresalientes relacionados con el tema de la alimentación y las dietas sostenibles para la salud humana a largo plazo.

Las candidaturas elegibles para el premio deben ser trabajos de investigación básica y aplicada en los campos de la Nutrición; Estudios sobre Alimentación, Ciencia y Tecnología de la Alimentación; Agricultura; Agronomía; Pesca y Acuicultura; Agro-ecología; Ecología; Biodiversidad; Ciencias Ambientales; Sociología; Antropología; Economía; Investigación de Implementación; Políticas Nutricionales/Alimentarias/Agrícolas. La Toxicología queda excluida.

Las candidaturas deben presentarse a través de la página web [www.premiodanielcarasso.org](http://www.premiodanielcarasso.org)

Asimismo, el formulario de solicitud cumplimentado debe imprimirse, firmarse y enviarse por correo de manera que se reciba antes del 31 de marzo de 2012 a:

ADMINISTRATIVE SECRETARY OF PREMIO  
DANIEL CARASSO.

Fondation Daniel & Nina Carasso.  
40 Avenue Hoche. 75008 París (Fr).

**Referencia: PRE 41/2012.**

**B.O.E de 29 de febrero de 2012.**

ACUERDO de 20 de febrero de 2012, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, sobre convocatoria del Premio Rafael Martínez Emperador.

Su finalidad es promover y fomentar la investigación sobre temas jurídicos. Se premiarán los trabajos considerados de mayor mérito que versen sobre el siguiente tema: *Derecho del Trabajo y crisis económica*.

Podrán tomar parte en el concurso todos los juristas españoles. Los trabajos serán originales e inéditos, debiendo aportarse original y dos copias. Los trabajos se enviarán por correo certificado al Organismo convocante:

CONSEJO GENERAL DEL PODER  
JUDICIAL. C/ Marqués de la Ensenada, nº  
8. 28071 Madrid.

El plazo de remisión finalizará el 31 de octubre de 2012.



**BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN.**

**Referencia: PRE 42/2012.**

**B.O.A. de 6 de marzo de 2012.**

ORDEN de 22 de febrero de 2012, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se convoca el Premio Medio Ambiente de Aragón para el año 2012.

El objeto de esta orden es establecer las bases por las que se regirá el [Premio Medio Ambiente Aragón](#), en todas sus modalidades:

**A.-PREMIO MEDIO AMBIENTE ARAGÓN 2012.**

Que se otorgará a aquellas personas físicas o jurídicas que se hayan distinguido a lo largo del año 2011 por la labor desarrollada en nuestra Comunidad Autónoma de reconocido prestigio, dirigida fundamentalmente a la conservación y mejora del Medio Ambiente en Aragón, o que mantengan especiales vínculos con nuestra Comunidad Autónoma.

**B.1.-PREMIO MEDIO AMBIENTE ARAGÓN.- CATEGORÍA UNIVERSITARIA.**

Está destinado a los Centros o Institutos Universitarios cuyos estudiantes hayan realizado sus trabajos dentro del objeto de esta convocatoria, aplicando la metodología científica y/o utilizando medios técnicos auxiliares y hayan sido desarrollados total o parcialmente dentro del año 2011.

En todo caso los trabajos deberán estar dirigidos por un profesor responsable del Departamento Universitario correspondiente que presentará la solicitud como responsable y en representación del grupo, acompañada de la autorización del Director del Departamento.

*Requisitos Generales:*

Los trabajos, estudios o proyectos desarrollados deberán estar vinculados directa o indirectamente, con la conservación y mejora del medio ambiente en Aragón.

Los trabajos presentados deberán haber sido desarrollados fundamentalmente a lo largo de 2011, aunque continúen en la actualidad.

Los trabajos deberán contemplar temas ambientales que afectan a Aragón.

*Las candidaturas se presentarán según modelo Anexo, en cualquiera de las Unidades de Registro de documentos del Gobierno de Aragón, o bien a través de cualquiera de las formas previstas en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

*El plazo de presentación de candidaturas será de un mes a partir del siguiente día al de la publicación de la presente Orden en el BOA.*



### **C) INFORMACIÓN.**

#### **B.O.E. de 28 de febrero de 2012.**

RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2011, de la Secretaría General del Congreso de los Diputados, por la que se publica la concesión de becas para la formación práctica de archiveros, bibliotecarios y documentalistas, convocadas por Acuerdo de la Mesa de 28 de septiembre de 2011.

#### **B.O.E. de 29 de febrero de 2012.**

RESOLUCIÓN de 9 de febrero de 2012, del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, por la que se publican las subvenciones concedidas para la realización de proyectos de investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica, dentro del área de acciones estratégicas, acción estratégica de salud, en el marco del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (2008-2011).

#### **B.O.E. de 1 de marzo de 2012.**

RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2012, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se conceden ayudas de la convocatoria de lectorados MAEC-AECID en universidades extranjeras para el curso académico 2011/2012.

#### **B.O.A. de 27 de febrero de 2012.**

RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2012, del Director General de Investigación e Innovación, del Departamento de Industria e Innovación, por la que se renueva por un período de doce meses varias becas de investigación concedidas por Resoluciones de 3 de febrero de 2011, y posteriores Resoluciones de 8 de abril de 2011 y de 7 de septiembre de 2011, del Director General de Investigación, Innovación y Desarrollo al amparo de la Orden de 29 de abril de 2010, de la Consejera de Ciencia, Tecnología y Universidad, por la que se convocan subvenciones destinadas a la formación y contratación de personal investigador..

#### **B.O.A. de 5 de marzo de 2012.**

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 9 de febrero de 2012, del Director General de Investigación e Innovación, de la convocatoria de subvenciones destinadas a la formación y contratación de personal investigador para el año 2012.

#### **B.O.A. de 7 de marzo de 2012.**

RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2012, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se aprueban las Bases Generales de las convocatorias de contratación que regirán en los procedimientos establecidos para la incorporación a la Universidad de Zaragoza de investigadores con contratos de trabajo de carácter temporal para la realización de proyectos específicos de investigación científica y técnica.